



NACIONES
UNIDAS



Convención de Lucha
contra la Desertificación

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(1)/L.12
7 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Roma, 29 de septiembre a 10 de octubre de 1997
Tema 7 del programa

APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES PRESENTADAS A LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES Y OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES QUE
REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA CONFERENCIA

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del
Comité Plenario

Relaciones con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando el apartado b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

1. Celebra la excelente cooperación entre su secretaría y la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como la recíproca representación en las reuniones celebradas en el marco de la Convención y las reuniones del FMAM;

2. Celebra asimismo la aprobación de la estrategia operacional del FMAM, así como la decisión, adoptada por el Consejo del FMAM en su novena reunión, de tomar medidas apropiadas para determinar, preparar y ejecutar con

recursos financieros del Fondo actividades de lucha contra la degradación de las tierras que guarden relación con la biodiversidad, el cambio climático y las aguas internacionales;

3. Invita al Consejo del FMAM a que informe, según corresponda, a la Conferencia de las Partes sobre los asuntos relacionados con la degradación de las tierras.
